



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

JNF

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-CM/MPC

Concepción, 10 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-20017-CM/MPC, de fecha 10 de marzo del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos se debatió la moción presentada por la Regidora Patricia Soto García en relación al Oficio N° 001/PS, remitido por la Coordinadora Territorial del Proyecto Semilla, mediante el cual presentan la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL CENTRO DESARROLLO Y AUTOGESTIÓN;

Que, citado convenio tiene como objeto establecer las condiciones y modalidades de Cooperación Interinstitucional entre las partes para el financiamiento, validación y la ejecución conjunta del Programa de Reconversión Laboral Para Adolescentes en Zonas Rurales - PRELAR en el ámbito de la jurisdicción de la provincia;



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepcion.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL CENTRO DESARROLLO Y AUTOGESTIÓN**; el mismo que tiene como objeto la prestación recíproca de apoyo y colaboración entre las partes para el internamiento de los vehículos sobre los que recaiga la medida preventiva de internamiento impuesta en virtud del Reglamento Nacional de Administración de Transporte-Decreto Supremo, N°017-2009-MTC y/o el Reglamento Nacional de Transito-Decreto Supremo N°016-2009-MTC.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE